

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 21

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:


a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01-1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$107'562,445.98 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), que se integran por el 59.89% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 23.18% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 16.93% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 63.69%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$101'245,147.76 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), de los que se destinaron el 46.37% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 10.73% para Obra Pública, 24.63% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 18.27% para Otros Programas, con un alcance de revisión de 53.24%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, de \$6'317,298.22 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:


CAJA.- El Municipio presentó un saldo en Caja de \$31,339.21 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2008 según su Estado de Posición Financiera, que corresponde a dos fondos fijos de Tesorería.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$5'212,108.31 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHO PESOS 31/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó un saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$344,225.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), integrado por el 24.77% de adeudos de empleados de base y 75.23% de otros deudores.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$22'171,045.23 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendía a \$12'113,452.42 el cual representa un decremento del 0.78% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un desendeudamiento neto con Proveedores y Acreedores Diversos, en segundo término con Adeudos Financieros y con GODEZAC, contrarrestados con un incremento en Deuda Pública con BANOBRAS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8'812,207.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido en su totalidad. De las 59 obras programadas todas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$14'839,183.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'819,272.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a los siguientes porcentajes: 72.49% a Obligaciones Financieras, 4.73% a Seguridad Pública, 22.43% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 0.35% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en su totalidad.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3 x 1 Para Migrantes por un monto de \$3'068,779.56 que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras de los Programas de Beneficio Comunitario.


EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------|-------------------|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El Municipio dispone de \$1.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$18'592,794.03 que representa el 18.36% del gasto total. |
| | Solvencia | El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 43.64% del total de sus activos. |

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|---|--|--|
|  Administración de Ingreso | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del Municipio representan un 20.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.74% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera. |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 57.56% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
| | Índice de Tendencias en Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$29'265,922.45, representando éste un 25.41% de incremento con respecto al ejercicio 2007, el cual fue de \$23'336,272.40. |
| | Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$45'467,487.57, siendo el gasto en nómina de \$29'265,922.45 el cual representa el 64.37% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. |

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión | 100.00 % |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Concentración de la inversión en pavimentos | 48.40 % |
| Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable | 13.00 % |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 11.90 % |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 2.80 % |
| Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal | 52.60 % |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 44.80 % |
| DIFUSIÓN | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.00 % |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 72.50 % |
| Gasto en Seguridad Pública | 4.70 % |
| Gasto en Obra Pública | 18.00 % |
| Gasto en Otros Rubros | 4.80 % |
| Nivel de Gasto ejercido | 100.00 % |

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



c) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de gasto a la fecha de la revisión | 95.30 % |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.00 % |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción | N/A |

d) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 81.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 70 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 59.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |




III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 84.80% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/685/2010 de fecha 23 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 2 | 1 | 1 | Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria | 1 |
| Solicitud de Intervención del O.I.C. | 9 | 9 | 0 | | 0 |
| Solicitud de Aclaración | 5 | 0 | 2 | Fincamiento Responsabilidad Administrativa | 2 |
| | | | 3 | Recomendación | 3 |
| Subtotal | 16 | 10 | 6 | | 6 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 17 | 8 | 9 | Recomendación | 9 |
| Subtotal | 17 | 8 | 9 | | 9 |
| TOTAL | 33 | 18 | 15 | | 15 |



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la *PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS*, resultado de las Acciones a Promover AF-08/34-008, AF-08/34-012 y PF-08/34-002, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-08/34-007 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Al Presidente Municipal por autorizar el ejercicio del recurso y a la Tesorera Municipal por realizar erogaciones no contempladas en el Presupuesto de Egresos.

- Por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados y continuar realizando préstamos, ya que los recursos municipales sólo pueden ser aplicados en las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos, además de no haber atendido la Recomendación AF-07/34-014 incluida en el Informe de Resultados del ejercicio 2007.
 - Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras no previstas en la misma.
 - Por no presentar el informe de avance físico financiero real de la aplicación del cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del programa Peso por Peso.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover AF-08/34-003, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-08/34-001, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por no efectuar el cobro del 10% adicional de derechos en aquellos establecimientos que expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos por \$17,028.00, desatendiendo la Recomendación AF-07/34-008 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2007 por esta Entidad de Fiscalización Superior.

- Por no presentar documentación suficiente y justificativa sobre la aplicación de \$1,836,199.26 en gastos indirectos que en su mayoría son combustibles.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$32,416.50 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Dr. Raul Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-34-2008-17/2009, por la realización de préstamos personales que no cuentan con documento mercantil alguno que permita su recuperación legal.
 - 5.- La Auditoría Superior del Estado deberá comunicar a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultado de la Acción a Promover AF-08/34-005, las erogaciones observadas al Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, con relación a la presunta evasión fiscal por parte del C. Federico Castañeda Camarena y de la Asociación

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Ganadera Local de dicho Municipio, quienes recibieron ingresos por \$28,000.00 y \$40,000.00, respectivamente, de los cuales no expidieron comprobantes fiscales de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por el Pleno de esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata el trámite de:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-08/34-008, AF-08/34-012 y PF-08/34-002, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-08/34-007 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- a) Al Presidente Municipal por autorizar el ejercicio del recurso y a la Tesorera Municipal por realizar erogaciones no contempladas en el Presupuesto de Egresos.
- b) Por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados y continuar realizando préstamos, ya que los recursos municipales sólo pueden ser aplicados en las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos, además de no haber atendido la Recomendación AF-07/34-014 incluida en el Informe de Resultados del ejercicio 2007.
- c) Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras no previstas en la misma.
- d) Por no presentar el informe de avance físico financiero real de la aplicación del cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del programa Peso por Peso.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER

RESARCITORIO, resultado de las Acciones a Promover AF-08/34-003, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-08/34-001 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- a) Por no efectuar el cobro del 10% adicional de derechos en aquellos establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos por \$17,028.00, desatendiendo la Recomendación AF-07/34-008 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2007 por esta Entidad de Fiscalización Superior.
- b) Por no presentar documentación justificativa sobre la aplicación de \$1,836,199.26 en gastos indirectos.

III. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$32,416.50 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Dr. Raul Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-34-2008-17/2009, por la realización de préstamos personales que no cuentan con documento mercantil alguno que permita su recuperación legal.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**IV. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.- Comunicar a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), resultado de la Acción a Promover AF-08/34-005, las erogaciones observadas al Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, con relación a la presunta evasión fiscal por parte del C. Federico Castañeda Camarena y de la Asociación Ganadera Local de dicho Municipio, quienes recibieron ingresos por \$28,000.00 y \$40,000.00, respectivamente, de los cuales no expedieron comprobantes fiscales de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del
año dos mil diez.

**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO